

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7159 Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario 296/18, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza-Anele, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución, de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones en relación con el 'Banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia' dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2018/2019; así como frente a las referidas instrucciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador, con poder al efecto, y con firma de abogado. En caso de personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 22 de noviembre de 2018.—La Directora General de Centros Educativos, M.^ª Remedios Lajara Domínguez.